



RESOLUCIÓN DM N.º: 635 / 19

BAHÍA BLANCA, 02 OCT 2019

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución CSU N.º 300/2003 y sus modificatorias, que reglamentan los Cursos Intensivos de Verano; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CSU N.º 340/2019, habilita a los departamentos académicos a establecer el mecanismo de selección de los docentes a cargo de los Cursos Intensivos de Verano;

Que miembros del consejo departamental de Matemática, presentaron un Proyecto de Reglamento para la selección de los docentes que se postulan para dictar los cursos intensivos de verano de esta dependencia;

Que la Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Asuntos Docentes, recomiendan aprobar el reglamento propuesto;

Que el Consejo Departamental de Matemática en su sesión ordinaria del día 02 de octubre de 2019, aprobó lo recomendado por las comisiones precedentes;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 – Gestión de la Calidad Académica, aprobado por Resolución CSU N.º 325/2012.

POR ELLO,
EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MATEMÁTICA,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: Derogar el artículo 4.º del Anexo I de la Resolución DM N.º 177/2018.

ARTÍCULO 2.º: Aprobar el Reglamento para la selección de los docentes a cargo de los Cursos Intensivos de Verano del Departamento de Matemática, que consta en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.º: Establecer que las designaciones en cada área y en cada categoría (Profesor, Asistente y Ayudante) para el dictado de los Cursos Intensivos de Verano, se harán según los órdenes de selección confeccionados de acuerdo al Anexo de la



presente resolución. Cada postulante podrá ser designado en, como máximo, dos (2) cargos en los Cursos Intensivos de Verano entre todas las áreas y todas las categorías. Se evitará, en caso de ser posible, que un postulante sea designado en dos (2) cargos correspondientes a un mismo curso.

ARTÍCULO 4.º: Disponer, que ningún postulante podrá acumular más de dos (2) cargos entre los Cursos de Nivelación y los Cursos Intensivos de Verano, incluyendo todas las categorías. Habiéndose agotado un orden de selección, se podrá reutilizar el mismo para designar, por excepción, a un postulante en un tercer cargo incluyendo los Cursos de Nivelación y los Cursos Intensivos de Verano en todas las categorías. Si aun así, no se hubieren cubierto las necesidades docentes, se podrá reutilizar el mismo orden de selección para designar a un postulante en un cuarto cargo.

ARTÍCULO 5.º: Registrar, comunicar. Publicar en los avisadores oficiales del Departamento de Matemática. Cumplido, archivar.


Lic. RODOLFO EDGARDO SALTHÙ
SECRETARIO ACADEMICO
Departamento de Matemática


Dr. SHELDY JAVIER OMBROSI
DIRECTOR DECANO
Departamento de Matemática



ANEXO

Reglamento para la selección de los docentes a cargo de los Cursos Intensivos de Verano del Departamento de Matemática.

ARTÍCULO 1.º: El Departamento de Matemática designará una comisión evaluadora *ad hoc* para elaborar los órdenes de selección de los postulantes inscriptos para los Cursos Intensivos de Verano. Dicha comisión estará conformada por tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes, todos profesores ordinarios del Departamento de Matemática, y su conformación será publicitada junto con el llamado a inscripción.

ARTÍCULO 2.º: Durante el segundo cuatrimestre de cada año, el Departamento de Matemática realizará un llamado a inscripción de docentes de esta dependencia, interesados en el dictado de los Cursos Intensivos de Verano, por cada área en que se requiera, para proceder a elaborar los órdenes de selección de los mismos. Se confeccionará un orden de selección por Área y por categoría: Profesor, Asistente y Ayudante. Tales órdenes de selección se utilizarán para todas las asignaturas de dicho Área.

ARTÍCULO 3.º: Podrán inscribirse, para ocupar un cargo docente de un Curso Intensivo de Verano de esta dependencia, quienes, al momento de la inscripción, posean un cargo docente ordinario en el Departamento de Matemática de la Universidad Nacional del Sur y, además, reúnan los siguientes requisitos de acuerdo al cargo al que aspiran:

- Para postularse a un cargo de Profesor, se deberá estar ejerciendo al momento de la inscripción un cargo ordinario de Profesor o un cargo ordinario de Asistente, contando en el último caso con una antigüedad mínima de tres (3) años en docencia universitaria.
- Para postularse a un cargo de Asistente, se deberá estar ejerciendo al momento de la inscripción, un cargo ordinario de Profesor, un cargo ordinario de Asistente o un cargo ordinario de Ayudante A, contando en el último caso con una antigüedad mínima de dos (2) años en docencia universitaria.

ARTÍCULO 4.º: Para la interpretación de los artículos 5.º, 6.º y 7.º, en cada caso se considerarán solamente los cargos ordinarios en el Departamento de Matemática de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR (U.N.S.), vigentes al momento de la inscripción y en caso de pluralidad de los mismos, el que resultare más conveniente para el postulante.

ARTÍCULO 5.º: El orden de selección de los postulantes a un cargo de Profesor se confeccionará de acuerdo al siguiente orden decreciente de prioridad:

(1) Profesores ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S. con cargo en el área correspondiente al llamado;

lm
RS



- (2) Profesores ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S.;
- (3) Asistentes ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S. con cargo en el área correspondiente al llamado;
- (4) Asistentes ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S.

El orden relativo de los postulantes en los ítems (1) y (2) se determinará mediante un sorteo público.

El orden relativo de los postulantes en los ítems (3) y (4) lo determinará la comisión evaluadora en función de sus antecedentes y de una exposición pública. Cada integrante de la comisión evaluadora propondrá dos (2) temas para la exposición pública. Cada tema deberá pertenecer al programa de alguna de las materias del área correspondiente cuyo dictado se haya propuesto al Consejo Superior Universitario (C.S.U.). El tema de la exposición será elegido por sorteo entre la lista de seis (6) temas propuestos por la comisión evaluadora. Según el desempeño de los postulantes de la categorías (3) y (4) en la exposición, la comisión podrá excluir del orden a aquellos que no reúnan los méritos suficientes para desempeñarse como Profesor de un Curso Intensivo de Verano.

ARTÍCULO 6.º: El orden de selección de los postulantes a un cargo de Asistente se confeccionará de acuerdo al siguiente orden decreciente de prioridad:

- (1) Profesores ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S. con cargo en el área correspondiente al llamado;
- (2) Profesores ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S.;
- (3) Asistentes ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S. con cargo en el área correspondiente al llamado;
- (4) Asistentes ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S.;
- (5) Ayudantes A ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S. con cargo en el área correspondiente al llamado;
- (6) Ayudantes A ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S.

El orden relativo de los postulantes en cada una de los ítems (1), (2), (3) y (4) se determinará mediante un sorteo público.

El orden relativo de los postulantes en los ítems (5) y (6) lo determinará la comisión evaluadora en función de sus antecedentes y de una exposición pública. Cada integrante de la comisión evaluadora propondrá dos (2) temas para la exposición pública. Cada tema deberá pertenecer al programa de alguna de las materias del área correspondiente cuyo dictado se haya propuesto al C.S.U. El tema de la exposición será elegido por sorteo entre la lista de seis (6) temas propuestos por la comisión evaluadora. Según el desempeño de los postulantes de la categorías (5) y (6) en la exposición, la comisión podrá excluir del orden a aquellos que no reúnan los méritos suficientes para desempeñarse como Asistentes de un Curso Intensivo de Verano.

ARTÍCULO 7.º: El orden de selección de los postulantes a un cargo de Ayudante se confeccionará de acuerdo al siguiente orden decreciente de prioridad:

- (1) Profesores ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S. con cargo en el área correspondiente al llamado;
- (2) Profesores ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S.;

Handwritten signature in blue ink.



- (3) Asistentes ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S. con cargo en el área correspondiente al llamado;
 - (4) Asistentes ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S.;
 - (5) Ayudantes A ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S. con cargo en el área correspondiente al llamado;
 - (6) Ayudantes A ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S.;
 - (7) Ayudantes B ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S. con cargo en el área correspondiente al llamado;
 - (8) Ayudantes B ordinarios del Departamento de Matemática de la U.N.S.
- El orden relativo de los postulantes en cada uno de los ítems (1) a (8) se determinará mediante un sorteo público.

Lic. RODOLFO EDGARDO SALTHÙ
SECRETARIO ACADEMICO
Departamento de Matemática

Dr. SHELDY JAVIER OMBROSI
DIRECTOR DECANO
Departamento de Matemática